Expediente: **420/24**
Carátula: **GRAMAJO MARIO EDUARDO C/ MONTALDO CARLOS FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **10/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MONTALDO, CARLOS FRANCISCO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 420/24

H105026139706

OFICIO JUDICIAL

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

AL SR. JEFE DE LA

UNIDAD ADMINISTRATIVA - DECRETO 1073

CORREO OFICIAL DE LA

REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

S / D

Juicio "GRAMAJO MARIO EDUARDO c/ MONTALDO CARLOS FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS " - Expte. N° 420/24

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a cargo del Director Dr. Bruno Conrado Díaz, Área Probatoria a cargo del funcionario que suscribe, Prosecretario Franco Gustavo Córdoba, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se digne dar cumplimiento de la siguiente providencia: ***//////////////////////////////////////"San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2026.*** *Proveyendo las presentaciones del letrado Federico J. Dominguez del 31/03/26 y del 06/04/2026: Téngase presente para su valoración en definitiva, el desconocimiento y aclaración al mismo efectuado por el actor Sr. Mario E. Gramajo, en los términos de su presentación, de la documental acompañada por la accionada en su escrito de contestación de demanda, conforme lo normado por el art. 87 del CPL.*

Atento al expreso desconocimiento efectuado por el actor, respecto de las CD de fecha 30 de junio de 2015, y conforme lo previsto por el art. 89 CPL, dispongo: ***LÍBRESE OFICIO*** *al correo Argentino, a fin de que informe sobre la autenticidad de contenido y fecha de recepción de las piezas postales agregadas en autos (29/07/2025), cuyas copias deberán adjuntarse al oficio".* **FDO DRA MARÍA ALEJANDRA RASKA (SECRETARIA)**

Los informes solicitados deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan.

Conforme a lo normado por el art. 12 del CPL, el informe requerido deberá ser contestado dentro del término de **CINCO (5) días**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 411 del CPCC, supletorio al fuero, el que se transcribe a continuación:"....*La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.".*

Hago saber a la oficiada que atento a la actual vigencia del expediente digital, las contestaciones y/o informes podrán ser presentados como escritos por vía digital, a través del Portal del SAE. En caso de no contar con usuario para acceder a dicho portal, las contestaciones y/o informes deberán ser remitidos al correo electrónico de esta oficina: **atenciongeat2@justucuman.gov.ar.**

Al momento de enviar su respuesta deberá consignar con precisión en el asunto del correo y en el cuerpo de la contestación del oficio los datos del expediente (nombre y numero de expediente de los autos del rubro) como se detalla a continuación: **Juicio "GRAMAJO MARIO EDUARDO c/ MONTALDO CARLOS FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS - Expte n° 420/24.**

Se adjunta 01 (un) archivo en formato PDF que contiene 02 (dos) páginas. PLN

Saludo a Ud. Atte.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 90000000000

Actuación firmada en fecha 09/04/2026

Certificado digital:
CN=CORDOBA Franco Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23244097839

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.